

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 369 -2012-AG-PSI

Lima, 06 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N°1833-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 05 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias, presentado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 11 de abril de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°004-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa JC Contratistas Generales E.I.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", por la suma de S/.9'304,827.47, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de la entrega del terreno;

Que, la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, con el Oficio N° 349-2012-JUVP/P-YFRC, de fecha 27 de julio de 2012, solicita se ejecuten obras complementarias al Proyecto antes mencionado, los mismos que están referidos a la instalación de 02 compuertas adicionales que no han sido considerados inicialmente en el Expediente Técnico, las cuales indica, servirán para mejorar la distribución de agua a los usuarios ubicados en la cercanía del canal, conforme al detalle que acompaña en su requerimiento; solicitando finalmente, se coordine con la Supervisión de la Obra y la empresa Contratista, para que se consideren dichas tomas complementarias en el Proyecto;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2612/12, de fecha 20 de agosto de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la Obra en referencia en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, presenta adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°01, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud de la Junta de Usuarios de Pativilca referida precedentemente, adjuntando para el efecto el Presupuesto Adicional N° 01 para atender dicha solicitud, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través de la Carta N° 274-2012-AG-PSI-DIR;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 01, el Consorcio Supervisor luego de evaluar el pedido de la Junta de Usuarios de Pativilca, las condiciones del terreno y la funcionalidad del mismo concluye, que el Expediente Técnico que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, ha sido elaborado por la Supervisión siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva para ejecución de Obras del Componente A, Capítulo 5, numeral 3.2, al tratarse de una solicitud tramitada ante la Entidad y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la misma; que son necesarias la colocación de las compuertas solicitadas por la referida Junta de Usuarios; que las tomas son semejantes a las consideradas en el Proyecto original, razón por la cual se ejecutarán de acuerdo a los diseños considerados en el Expediente Técnico, que contienen todas las partidas, costos unitarios, contractuales y especificaciones técnicas respectivas; que el referido Presupuesto Adicional N° 01, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria para cumplir con los objetivos del Proyecto y la finalidad del Contrato; que las partidas que conforman el Presupuesto Adicional N° 01, se encuentran previstas en el Expediente Técnico, y que dicho adicional obedece a la adecuación y condiciones reales del sistema de riego en el terreno existente; que el Presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 22,772.03, incluido el IGV, cuya incidencia específica es de 0.24%; que la incidencia acumulada es del 0.24% respecto del monto del Contrato; que la ejecución del referido presupuesto no implicará plazo adicional; que la colocación de las 02 compuertas no implican cambios ni modificaciones de las características originales del Proyecto original; que el PIP continúa siendo socialmente rentable, por lo que no es necesaria la verificación de Viabilidad otorgada por el SNIP; finalmente, el Consorcio Supervisor, recomienda aprobar la colocación de 02 compuertas en las progresivas Km 2+135 y Km 5+581.50 del Proyecto, y consecuentemente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 22,772.03 incluido el IGV;

Que, por el Memorando N° 249-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de setiembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que, hace suyo el Informe N° 034-2012-AG-PSI-DIR/OEP/MBP, elaborado por el Ingeniero de Proyectos de dicha Oficina, mediante el cual ha evaluado el Informe Especial de Obra N° 01 remitido por el Consorcio Supervisor, dando conformidad a la causal técnica que genera el Presupuesto Adicional N° 01, de acuerdo a los metrados recalculados, los cuales se han originado producto de la ejecución de 02 tomas en el Km 2+135 y Km 5+581.50, no contempladas en el Expediente Técnico; por lo que recomienda aprobar el metrado de dicho presupuesto adicional;

Que, con el Informe N° 0176-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 04 de setiembre de 2012, el Ingeniero de Obra-JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al Informe Especial de Obra N° 01 elaborado por el Consorcio Supervisor y al informe emitido por el Ingeniero de Proyectos de Oficina de Estudios y Proyectos referido precedentemente concluye, que el Presupuesto Adicional N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/.22,772.03, incluido el IGV, recomendando finalmente su aprobación;

Que, con Informe N°0320-2012-AG-PSI-OS, del 05 de setiembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que en base en los informes técnicos emitidos por el Consorcio Supervisor, el Ingeniero de Proyectos y la Oficina de Estudios y Proyectos referidos precedentemente, otorga conformidad a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, en la suma de S/. 22,772.03 incluido el IGV;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 369 -2012-AG-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N°01, elaborado por el Consorcio Supervisor, manifestando que concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N°01, por la suma de S/. 22,772.03, incluido IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 856-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 03 de setiembre de 2012, manifiesta que la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", está programada en el presente ejercicio anual 2012 y que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para su financiamiento; comprometiéndose a efectuar las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la unidad ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 117-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se genera por la solicitud de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca de ejecutar obras complementarias al Proyecto, las cuales están referidas a la ejecución de 02 compuertas adicionales al mismo, cuya incidencia acumulada con la aprobación de dicho adicional es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 22,772.03, incluido el IGV; sin embargo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para financiar dicho presupuesto adicional, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 856-2012-AG-PSI-OPPS, ha señalado que realizará las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, a fin de habilitar recursos presupuestales para su financiamiento, por lo que en ese extremo se recomienda la reserva de la Entidad respecto a dicho pago;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01 por obras complementarias, presentado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", en la suma de S/. 22,772.03 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Dos y 03/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia acumulada de 0.24% respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-AG-PSI/JICA.

Artículo Segundo.- Reservar el pago que genera el Presupuesto Adicional N° 01 que se aprueba en el artículo anterior, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad culmine las gestiones, a fin de habilitar recursos presupuestales para su financiamiento.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Barranca, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a las Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORAAN
DIRECTOR EJECUTIVO